

¡Las elecciones, se vienen porque se vienen!

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Considerando:

Que, el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano establece: "La elección de los delegados artesanales por parte de las asociaciones simples y compuestas legalmente constituidas para integrar la Junta Nacional, se efectuará la 2da. quincena del mes de febrero de cada 2 años, en la forma que establezca el Reglamento de Elecciones que elaborará la Junta Nacional y que será aprobado por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos";

Que, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, mediante Decreto Ejecutivo N° 418 de 09 de octubre del 2024, designa al señor Julio Eduardo Jiménez como delegado del Presidente de la República ante la Junta Nacional de Defensa del Artesano;

Que, mediante Resolución de Directorio Nro. JNDA-001-03-09-2025, de 03 de septiembre de 2025 el Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, nombra como Presidente y Representante Legal de la Junta Nacional de Defensa del Artesano al señor Julio Eduardo Jiménez, Delegado al Directorio por el Presidente de la República, a fin de garantizar el funcionamiento regular de la entidad.

Que, mediante Resolución Nro. 001-AEN-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Autoridad Electoral Nacional, integrada por la Magister María Antonieta Guarderas Celi, Presidenta de la Autoridad Electoral Nacional, delegada del Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano; Magister Arely Gissela Rivadeneira Campoverde, delegada del Ministerio de Trabajo y Miguel Ángel Díaz, delegado del Consejo Nacional Electoral resolvió: "[...] Artículo uno. -Aprobar los informes presentados por Secretaría General, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Asesoría Jurídica y las Técnicas Provinciales encargadas de las Juntas en relación con la documentación del proceso electoral, así como el informe de verificación de la validez del proceso electoral constante en el Oficio Nro. AEN-2025-0001-O de 25 de noviembre de 2025. En atención al principio constitucional de participación y para no vulnerar el derecho de los artesanos a elegir y ser elegidos, **se dispone cerrar el proceso electoral correspondiente al período 2023–2025** e iniciar un nuevo proceso electoral, debidamente ajustado al marco jurídico vigente y con un padrón electoral actualizado, depurado y validado conforme a derecho;

Que, es deber de la Junta Nacional de Defensa del Artesano garantizar que los procesos electorales para la elección de los representantes artesanales nacionales y provinciales se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia, participación democrática, igualdad, publicidad, seguridad jurídica, interculturalidad, alternabilidad y paridad de género.

Que, una vez concluido el análisis y discusión del proyecto de Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, el **Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, mediante Resolución Nro. 048, de 04 de agosto de 2026, aprobó expresamente dicho Reglamento Electoral**, y dispuso su **remisión al Ministerio del Trabajo para el trámite de aprobación correspondiente**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MTDH-2026-009, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrito por la magíster Cynthia Natalie Gellibert Mora, Ministra de Trabajo y Desarrollo Humano, acordó acoger el contenido de la Resolución Nro. 048, de fecha 4 de agosto de 2026, emitida por el Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y, en consecuencia, aprobar el "Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las elecciones de los directorios nacional y provinciales";

Por ello, en beneficio de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONVOCA

A todas las artesanas y artesanos debidamente titulados y calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, con calificación vigente dentro del territorio nacional, a participar en el proceso electoral para integrar los Directorios Nacional y Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, de conformidad con la normativa vigente.

EN ESTE PROCESO SE ELEGIRÁ:

1. Directorio Nacional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

Cuatro (4) vocales principales y cuatro (4) vocales suplentes.

2. Directorios Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

Tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes por cada provincia.

La presente convocatoria da inicio formal al proceso electoral y obliga a que todas sus etapas se desarrollen conforme a la Ley de Defensa del Artesano, Reglamento General, Reglamento Electoral vigente y bajo los principios de legalidad, transparencia, igualdad, participación, imparcialidad, seguridad jurídica y respeto a la voluntad de las artesanas y los artesanos electores.

La jornada electoral se realizará el día **19 de noviembre de 2026**, desde las 8:00 hasta las 17:00, en los recintos electorales determinados conforme al Reglamento Electoral y al calendario electoral aprobado.

La ubicación del recinto electoral correspondiente a cada elector será la que conste en el padrón electoral definitivo y en los mecanismos oficiales de consulta habilitados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

El reglamento para las elecciones, el calendario electoral y el padrón preliminar están publicados en el portal web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (www.artesanos.gob.ec).

Eduardo Jiménez

Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano

Delegado del señor presidente Daniel Noboa Azín mediante decreto 418

¡LOS ARTESANOS PRIMERO!